



# UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 12239-2023-UNJBG Tacna, 9 de noviembre de 2023

### VISTOS:

El Oficio N° 2000-2023-VIAC, Proveídos N° 9065-2023-REDO y N° 4439-2023-SEGE, Oficio N° 3307-2023-OPEP/UNJBG, Informe N° 3433-2023-UPP-OPEP/UNJBG, Anexo 01, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 6563, Oficio N° 914-2023-DBUN/UNJBG, Acta N° 016-2023-CS/DBUN, Informe N° 046-2023-PATC-USS-DBUN, Solicitud de parte, DNI's, Ficha Socioeconómica del Estudiante, Boleta de Venta Electrónica BE01-00000168, Ficha de Matrícula, Acta de Defunción, Certificado de Defunción General, Informe N° 181-2023-ASI-DBUN, sobre apoyo económico a la estudiante Adriana Calizaya Ramos;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 3085-2014-UN/JBG, se aprueba la "Directiva: Fondo de Apoyo Económico para la atención de casos fortuitos de salud y fallecimiento para estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann", cuya vigencia rige a partir del 26 de febrero del 2014. Dicha Directiva que tiene como objetivo: Resguardar la salud del Estudiante Universitario, mediante el apoyo en casos de salud por emergencia, urgencia y patologías de salud de alta complejidad y que requieren atención inmediata y especializada; así como, el apoyo económico por fallecimiento del padre, madre o de la persona de quien dependa económicamente el estudiante de bajos recursos económicos; asimismo tiene como finalidad, establecer los criterios para el uso racional y eficiente del Fondo de Apoyo Económico, en casos de salud por emergencia, urgencia, de alta complejidad y fallecimiento del padre, madre o de la persona que dependa económicamente el estudiante, durante el año académico;

Que, la estudiante Adriana Calizaya Ramos, con Código de Matrícula N° 2023-105009, da a conocer que su señor padre *Agustín Calizaya Calizaya*, a fallecido el 16 de setiembre de 2023, por lo que solicita se le otorgue una asistencia económica;

Que, el Director Académico de Bienestar Universitario remite los documentos del Visto, mediante los cuales se da a conocer sobre la situación socioeconómica de la estudiante antes citada en el párrafo precedente; por lo que, habiendo evaluado lo solicitado, y a mérito de la Directiva aprobada con Resolución Rectoral N° 3085-2014-UN/JBG, la Comisión de Salud, ha decidido otorgarle el beneficio solicitado para a la Est. Adriana Calizaya Ramos el monto de S/ 2 475,00 soles;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, eleva el Informe N° 3433-2023-UPP-OPEP, mediante el cual asigna el Anexo 01 y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 6563 para el reembolso económico a favor de la citada estudiante;

Que, en virtud a lo expuesto, la Autoridad con Proveído N° 9065-2023-REDO, dispone la emisión de la Resolución Rectoral, para los fines a que diere lugar, y;

De conformidad con lo establecido en el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;





# UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



Continúa Resolución Rectoral N° 12239-2023-UNJBG

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Autorizar el otorgamiento del apoyo económico a favor de la **Est. ADRIANA CALIZAYA RAMOS**, por los gastos ocasionados por motivos del deceso de su señor padre, ello en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución, debiendo ejecutarse de acuerdo al Anexo 01 y a la certificación de crédito presupuestario Nota N° 6563 que forman parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Signature]*  
DR. JAVIER LOZANO MARREROS  
RECTOR



*[Signature]*  
DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA  
SECRETARIO GENERAL

*Gfm.*



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN  
UNIDAD DE PRESUPUESTO



**ANEXO 01**

(INFORME N° 3433-2023-UPP-OPEP/UNJBG)

**SUBVENCIONES FINANCIERAS:**

**CENTRO DE COSTOS** : DIRECCION DE BIENESTAR  
**META** : 0035  
**ACTIVIDAD POI** : EJECUCION DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL  
**F.F. / Rubro** : 2-09 FONDO INTANGIBLE – DBUN  
**CATEGORIA DE GASTO** : 5 – GASTO CORRIENTE  
**CLASIFICADOR GASTO** : 2.5.3.1.1.1  
**FINALIDAD** : Apoyo económico a estudiantes por motivo de fallecimiento y salud (R.R. N°3085,3306-2014-UN/JBG), según Acta N° 016-2023-CS/DBUN

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CODIGO ESTUDIANTE	E.P. /FACULTAD	MONTO S/.	DETALLE	N° ACTA	N° CCP SIAF
1	ADRIANA CALIZAYA RAMOS	2023-105009	ESAD/FCJE	2,475.00	Por gastos de fallecimiento del padre de la estudiante Sr. AGUSTIN CALIZAYA CALIZAYA (16/09/2023)	16	6563
<b>TOTAL S/</b>				<b>2,475.00</b>			



**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**  
**NOTA N° 0000006563**  
(EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION  
PLIEGO : 531 U.N. JORGE BASADRE GROHMANN  
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN [000109]

MES : NOVIEMBRE  
FECHA DE DOCUMENTO : 03/11/2023  
TIPO DOCUMENTO : SIN DOCUMENTO N° DE DOCUMENTO OF. N°914-2023-DBUN  
JUSTIFICACIÓN : C0066-109080201-06- AYUDA FINANCIERA A ESTUDIANTES ACTA N° 016-2023-CS/DBUN

FECHA APROBACION : 03/11/2023  
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

**DETALLE DEL GASTO**

SECUENCIA PRGPROD/PRY ACT/A/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
<b>0001 INICIAL</b>	
0066 3000786 5005863 22 048 0109 BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL	2,475.00
0035 BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL	2,475.00
2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,475.00
5 GASTOS CORRIENTES	2,475.00
2.5 OTROS GASTOS	2,475.00
2.5.3 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	2,475.00
2.5.3.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	2,475.00
2.5.3.1.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	2,475.00
2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES	2,475.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,475.00</b>
<b>TOTAL CERTIFICACION</b>	<b>2,475.00</b>
<b>TOTAL NOTA</b>	<b>2,475.00</b>



Presupuesto y Planificación  
Sello Y Firma

